

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera, por la que se delegan competencias en materia de ordenación de pagos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Vicepresidencia Segunda y Consejería por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio y Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, por razones técnicas y territoriales,

#### RESUELVO:

Primero. Delegar la competencia en materia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de las obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas del Centro “La Orden-Valdesequera” y el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura en los siguientes órganos:

- Centro “La Orden-Valdesequera”, en el titular de la Dirección.
- Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura, en el titular de la Dirección.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de julio de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Comercio e Innovación,  
M.<sup>a</sup> DOLORES AGUILAR SECO

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Vicepresidencia Segunda y Consejería por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio y Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa

#### RESUELVO:

Primero. Delegar en los órganos titulares de las Direcciones Generales de esta Vicepresidencia y Consejería, en relación con sus respectivos ámbitos materiales, la competencia atribuida a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones y financiación de inversiones en todas las líneas de competencia de los diferentes órganos directivos, a excepción de aquéllas en las que la normativa prevé la concesión mediante Ordenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura; así como la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y financiación de inversiones que se tramitan en las respectivas Direcciones Generales y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de julio de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Comercio e Innovación,  
M.<sup>a</sup> DOLORES AGUILAR SECO